



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Se deja constancia que XXXXXXXX (DNI. XXXXXXXX), acredita el Título de XXXXXXXX (Plan: RM N°XXXXXXXXXX), expedido por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "XXXXXX" (A-XXXX).

Se hace constar de acuerdo con los términos de la Resolución Ministerial N° 611/89 (y a manera de complementación de las Resoluciones Ministeriales y de la Secretaría de Educación de la Nación que implementaron el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción vigente hasta 1991) la correspondencia entre las calificaciones conceptuales y las numéricas es la siguiente:

No Alcanzó: 2 (dos) puntos;

Alcanzó ó Alcanzó Satisfactoriamente: 6 (seis) puntos;

Alcanzó Muy Satisfactoriamente: 8 (ocho) puntos;

Superó: 10 (diez) puntos

El Régimen de Evaluación, Aprobación y Promoción se enmarca en lo que dispone la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 227 del año 1972 y sus modificatorias: Resolución N°2100/74 y Decreto N°150/80. La nota de aprobación equivale a: alcanzó o: alcanzó satisfactoriamente: o alcanzó muy satisfactoriamente: o superó.

A partir de 1992 el régimen de evaluación, aprobación y promoción se enmarca en lo que dispone la normativa vigente: la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación N° 94 del año 1992. En su artículo 4to expresa: "En el presente Régimen la evaluación del aprendizaje del alumno en cada asignatura derivará en una calificación numérica (escala de 1-10) y su artículo 5to. "En el marco de la escala señalada en el Artículo 4°, 6(seis) a 10 (diez), significarán aprobación; 5 (cinco) a 1 (uno), desaprobación".

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para ser entregado a las Autoridades de XXXXXXXXXXXXXXXX

Se extiende en la Ciudad de Buenos Aires, a los XX del mes de XXXXXX del XXXX